















































































































































































































































































































3, en la ciudad de Salta; 8, en la de Jujuy; 3, en Quebrada de Humahuaca; 1, en cada uno de los distritos: Orán, Iruya, Santa Victoria, Frontera del Rosario y Valles.

(3) La Asamblea Electoral estaba formada por veinte representantes:

8 diputados por Salta; 4, por Jujuy; 2, por Orán; 1, por cada uno de Los distritos: San Carlos, Chicuana, Anta, Cachi, Perico del Carmen, la Frontera del Rosario.

(4) A la falta de abogados salteños, la Junta podía recurrir a “los letrados de las provincias inmediatas”.